



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58488

(CUI. 50001600056820140021201)

YESID REINEL VALENCIA ARIAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 8 de octubre de 2021, durante el lapso comprendido entre el **veintinueve (29) de octubre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintidós (22) de noviembre de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **YESID REINEL VALENCIA ARIAS**, contra la sentencia proferida el 20 de febrero de 2020, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, que confirmó la emitida el 5 de diciembre de 2019, por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad, y lo condenó por el delito de inasistencia alimentaria, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor CARLOS IBÁN MEJÍA ABELLO, Fiscal Décimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (9) folios, recibido el 18 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor PABLO HERNANDO HERNÁNDEZ MALDONADO, defensor del procesado recurrente Yesid Reinel Valencia Arias, en siete (7) folios, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- Vencido el término otorgado no se recibió memorial de alegatpos por parte de la Procuraduría Segunda Delegada para la Casación Penal, no recurrente, ni de su apoderado.
- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte de las víctima JUDITH KATHERINE MURCÍA MELO, no recurrente, ni de su apoderado.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veintinueve (29)**

Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

Nuvia Yolanda Nova García
NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021